



RESOLUCIÓN No. 00105 FEB 2014

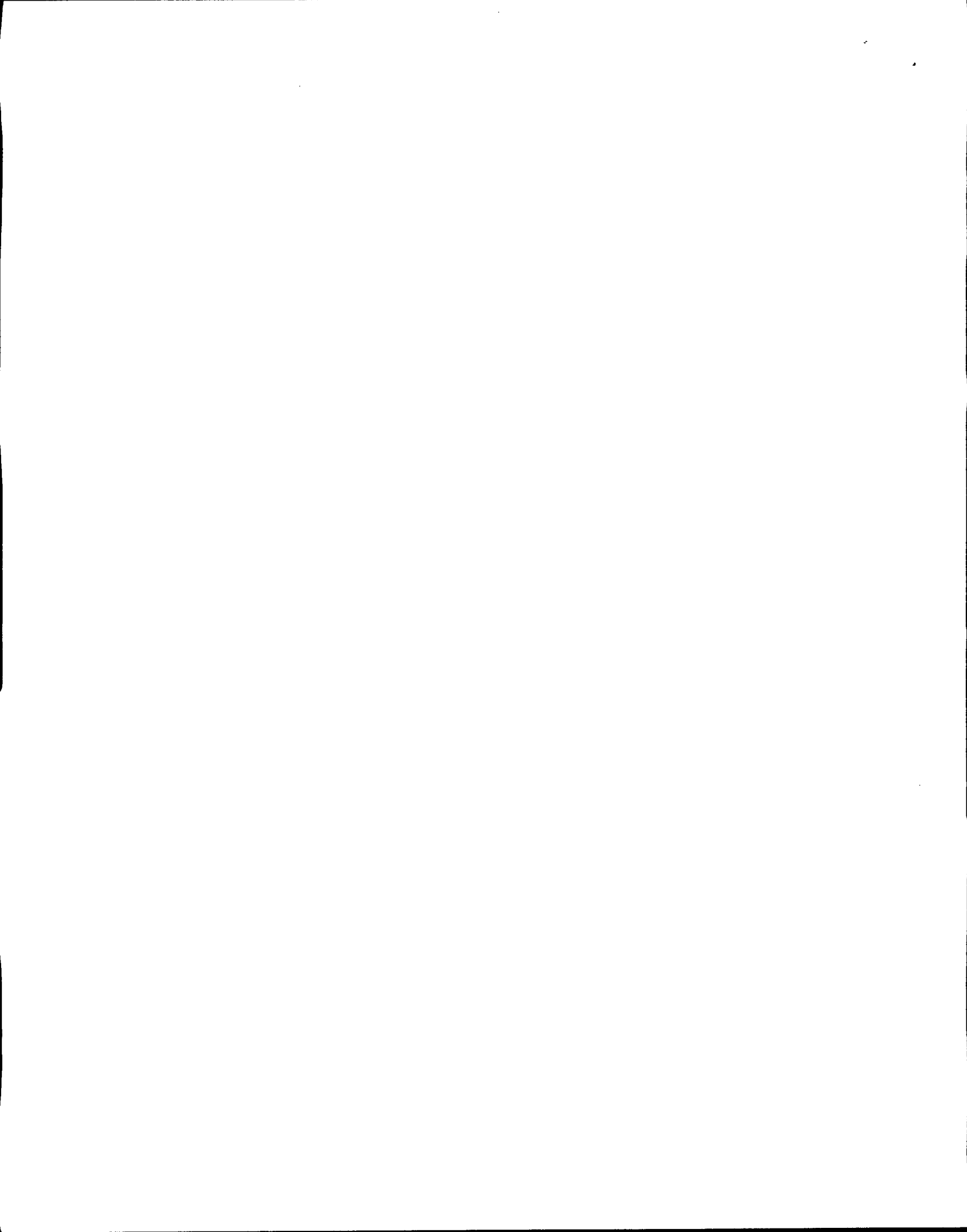
Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Santander a y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR REGIONAL DE SANTANDER,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y la Resolución No. 322 del 2 de octubre de 2009, emanada del despacho del señor Procurador General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 322 de 2009, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles e inmuebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que a través de oficio radicado con el número CA 195 del 14 de junio de 2013, la Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Santander, en cumplimiento del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 322 de 2009, remite un informe al Procurador Regional de Santander, sobre los bienes muebles cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios de la entidad, en el que se relacionaron los elementos por agrupación de inventarios, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y valor total, tal como figuran en las cuentas de inventarios.
3. Que según consta en acta de fecha 14 de Junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido por el artículo décimo primero de la Resolución No. 322 de 2009, se reunieron los doctores Edgar Orlando Pinilla Rueda en calidad de Procurador Regional de Santander, Claudio Olarte Álvarez en su condición de Procurador Provincial de Bucaramanga y Laura Constanza Alvarez Rueda en calidad de Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Santander y quien además actúa como Secretaria del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, los cuales hacen parte del inventario de la entidad.
4. Que por medio de escrito de fecha 12 de Diciembre de 2013, el señor Nazareno Conrado Moreno, Representante Legal de la sociedad Nave Ltda., entregó al Coordinador del Grupo de Almacén de la entidad, el documento denominado "Informe Avalúo Técnico y Comercial de Bienes Muebles, propiedad de la Procuraduría General de la Nación, contrato No. 179-053 de 2012", manifestando lo siguiente: "Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega del avalúo técnico y comercial lote de Bienes Muebles, ubicados en la seccional de Santander y San Andres, catalogados como obsoletos de propiedad de la Procuraduría para que se autorice su aprobación y venta".
5. Que mediante oficio No. OS/1589/2013 del 28 de noviembre de 2013, la ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas y la doctora Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la entidad, en respuesta a lo solicitado por el Coordinador Administrativo, conceptuaron lo siguiente:





RESOLUCIÓN No.

001 05 FEB 2014

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Santander y su consecuente enajenación y/o destrucción.

"En cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, que complementa la Resolución 25 de 2000 y la Resolución 14 de 1994, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, Marcas, Modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que los equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos (Computadores, Impresoras y otros bienes en mención), para la entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores:

- Daño y no es factible su reparación,
- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.
- Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)
- Obsolescencia del activo

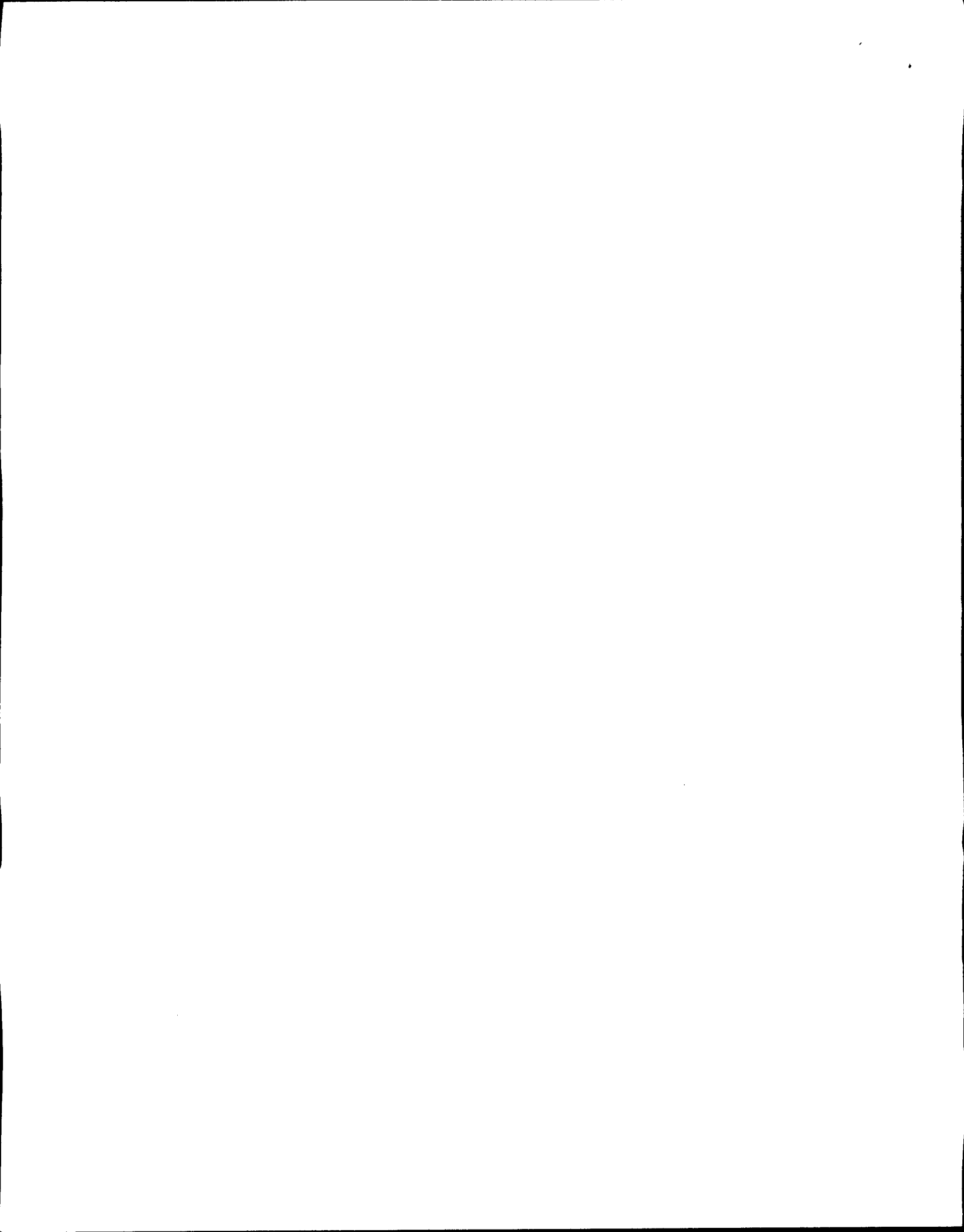
Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**.

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad y continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado Inservible (sic), se debe proceder a la destrucción de los mismos; conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."

6. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, expidió certificación de fecha 20 de Diciembre de 2013, en la que consta:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Santander, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VRCON MENOR VALOR	VR DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1	364.470,84	364.470,84	359.600,26	4.870,58
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	114	24.172.271,51	24.172.271,51	20.309.471,40	3.862.800,11
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	10	3.833.875,66	3.833.875,66	3.833.875,66	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	13	3.758.608,21	3.758.608,21	3.758.608,21	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	84	178.017.721,70	178.017.721,70	175.942.685,47	2.075.036,23





RESOLUCIÓN No. _____

001 05 FEB 2014

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Santander y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VRCON MENOR VALOR	VR DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	6	1.615.290,39	1.615.290,39	1.615.290,39	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS CONTROLADO)	96	3.605.051,30	3.605.051,30	3.605.051,30	0,00
TOTAL	324	215.367.289,61	215.367.289,61	209.424.682,69	5.942.706,92

(...)

7. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo segundo y décimo quinto de la Resolución No. 322 de 2009, con fecha 18 de diciembre de 2013, el Comité evaluador para el proceso de baja de bienes muebles señalado con antelación, realiza la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, tal como consta en el "ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES", en la que se dejó constancia de lo siguiente:

(...)

El objeto de la reunión de este comité es realizar la inspección, avalúo (sic) y conformación de lotes de bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales están en la calle 36 N 21-16 Edificio Lotería de Santander, Carrera 9 No 10-65 Oficina 207 Edificio Venecia - San Gil (Santander), Calle 49 A No. 8 A 36 Edificio Granahorrar - Barrancabermeja (Santander) y otra parte en la Bodega del Palacio de Justicia donde quedan las instalaciones de la Procuraduría Provincial de Vélez (Santander), bienes que se han identificados (sic) como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

Inspección: Según la visita ocular y la solicitud presentada por la Coordinadora Administrativa al Despacho del Procurador Regional de Santander, los bienes para el proceso de baja se encuentran ubicados en la Calle 36 N 21-16 Edificio Lotería de Santander, Carrera 9 No. 10-65 Oficina 207 Edificio Venecia - San Gil (Santander), Calle 49 A No. 8 A 36 Edificio Granahorrar - Barrancabermeja (Santander) y otra parte en la Bodega del Palacio de Justicia donde quedan las instalaciones de la Procuraduría Provincial de Vélez (Santander). La (sic) secretaria informa que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración, reparación o envío al nivel central en la ciudad de Bogotá.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, los cuales están organizados y compuesto por los siguientes grupos:



RESOLUCIÓN No.

001 05 FEB 2014

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Santander y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1	364.470,84	359.600,26	4.870,58
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	114	24.172.271,51	20.309.471,40	3.862.800,11
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	10	3.833.875,66	3.833.875,66	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	13	3.758.608,21	3.758.608,21	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	84	178.017.721,70	175.942.685,47	2.075.036,23
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	6	1.615.290,39	1.615.290,39	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	96	3.605.051,30	3.605.051,30	-
TOTAL	324	215.367.285,61	209.424.582,69	5.942.706,92

Algunos de los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y/o desactualización, sobre todos los equipos de cómputo e impresoras. Como así lo certificó la Coordinadora Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas, Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, con visto bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de Oficina de Sistemas, donde expresa: "que una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, marcas, modelos, seriales, de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados ... le informo que los activos informáticos para la entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio" oficio del 28 de noviembre de 2013.

2. Avaluo: (sic) El perito evaluador de la comercializadora NAVE LTDA., mediante informe avaluó técnico y comercial de bienes muebles, propiedad de la Procuraduría General de la Nación en el Departamento de Santander, rendido el día 12 de diciembre de 2013, establece que por el estado de deterioro u obsolescencia el valor comercial es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$197.115.00) MCTE.

El comité evaluador al conocer el avaluó Técnico de muebles y enseres de la Procuraduría General de la Nación Regional Santander, presentado por la firma NAVE LTDA, opta por aceptar el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador de la comercializadora NAVE, al lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles el cual quedó por establece (sic) que por el estado de deterioro y obsolescencia el valor comercial es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$197.115.00) MCTE.



RESOLUCIÓN No.

001 05 FEB 2014

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Santander y su consecuente enajenación y/o destrucción.

3. Conformación de lotes: se procede a conformar un lote que contiene equipo médico y de laboratorio, muebles y enseres, equipos de comunicación, equipos de computación, maquinaria y equipo de restaurante y útiles de escritorio y oficina; a un costo histórico de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$215.367.289,61), un avalúo comercial sugerido de establecè (sic) por el estado de deterioro y obsolescencia el valor comercial es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$197.115.00) MCTE y valor en libros de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON NVOENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.942.706,92), elementos que se encuentran ubicados temporalmente como en el punto 2 de la inspección.

Conocidas las anteriores consideraciones y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de fecha 17 (sic) de junio de 2013, en cumplimiento de lo ordenado por la resolución 322 de octubre 2 de 2009 capítulo III; el comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes obsoletos e inservibles de la Procuraduría Regional de Santander, por su Valor en Libros.

(...)

8. Que mediante escrito radicado DA-002011 de fecha 16 de diciembre de 2013, la Jefe de la División Administrativa de la entidad, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Santander, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acurdo con los Arts. 15 y 16 ibídem"

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Santander, en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Santander, por valor en libros, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo que forma parte integral del presente acto administrativo, los cuales se discriminan en grupos, así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VRCON MENOR VALOR	VR DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1	364.470,84	364.470,84	359.600,26	4.870,58
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	114	24.172.271,51	24.172.271,51	20.309.471,40	3.862.800,11



RESOLUCIÓN No.

001

05 FEB 2014

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Santander y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VRCON MENOR VALOR	VR DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	10	3.833.875,66	3.833.875,66	3.833.875,66	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	13	3.758.608,21	3.758.608,21	3.758.608,21	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	84	178.017.721,70	178.017.721,70	175.942.685,47	2.075.036,23
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	6	1.615.290,39	1.615.290,39	1.615.290,39	0,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	96	3.605.051,30	3.605.051,30	3.605.051,30	0,00
TOTAL	324	215.367.289,61	215.367.289,61	209.424.582,69	5.942.706,92

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio de la División Administrativa de la entidad, efectuar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título gratuito, objeto del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título oneroso, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa, a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, en aplicación de lo dispuesto por el parágrafo único del artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, el

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Edgardo Pinilla

EDGAR ORLANDO PINILLA RUEDA
PROCURADOR REGIONAL DE SANTANDER

Revisó: *Ana M.* Julieta Riveros Gonzalez - Oficina Jurídica
Aprobó: Ana María Silva Escobar - Jefe Oficina Jurídica